

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIÓNADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
(N° 8.958)

**Concejo Municipal**

Vuestra comisión de Presupuesto y Hacienda ha analizado el Exp. 198.456-P-2012. Presentado por los Concejales Bruera y Poy, quien expresa lo siguiente: **VISTO:** "La necesidad de avanzar en herramientas que posibiliten tener una información detallada de las políticas públicas y su nivel de distribución geográfica, que posibilite una mejor toma de decisiones.

**CONSIDERANDO:** Que los presupuestos municipales son herramientas que utilizan los gobiernos como previsión de ingresos y autorización de gastos para un determinado periodo de tiempo, por lo general un año.

Que el Presupuesto Municipal es un documento que permite a los gobiernos definir prioridades y evaluar la consecución de sus objetivos.

Que para su comprensión y mayor control los presupuestos, clasifican las cuentas con el fin de crear un sistema de información confiable, haciendo eficientes sus procesos y optimizando sus operaciones.

Que una clasificación adecuada del presupuesto es importante, pues puede mostrar con claridad el destino de los fondos del estado.

Que la clasificación geográfica del gasto es la distribución espacial de las transacciones económicas financieras que realizan las instituciones públicas, tomando en este caso, como unidad básica de clasificación, la división administrativa de la ciudad.

Que arbitrar las medidas que permitan incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la ciudad de Rosario, el clasificador geográfico, con un anexo de planillas donde se detalle la distribución del gasto por Distrito Municipal, sería un avance significativo para el análisis, control y posterior toma de decisiones.

Que dentro de las finalidades más importantes que satisface esta información es la de permitir evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones desde el Sector Público Municipal.

Que la transparencia y la claridad en los actos de gobierno, es un compromiso que debemos cumplir efectivamente, y la información que se pretende incorporar tiende al conocimiento directo de la ejecución del gasto.

Que la planificación de una ciudad, con un presupuesto anual de más de 2,600 millones de pesos, con una vasta superficie y una población superior al millón de personas, nos obliga a utilizar constantemente nuevas técnicas de información para aumentar el nivel de análisis.

Que cumpliremos con más eficiencia el objetivo de informar a nuestros ciudadanos y contribuyentes y favoreceremos su participación, al crear esta herramienta que mejorará el funcionamiento en busca de una gestión moderna y democrática. "

Por lo expresado los concejales integrantes de esta Comisión presenta para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 3 de la ordenanza de contabilidad (Decreto Ordenanza 19975 y sus modificaciones) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

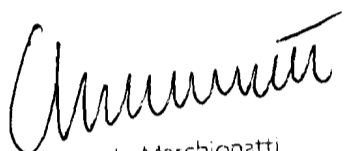
"El Presupuesto General se ordenará conforme a lo previsto en los artículos 47º y 48º de la Ley orgánica de las Municipalidades. Sin perjuicio de esto, la estructura podrá optar por las técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de las funciones del Estado Municipal, los órganos administrativos que las tengan a su cargo y la incidencia económica de los gastos y recursos. A tales efectos, la información podrá clasificarse con atención a seis criterios principales:

**1. por instituciones**

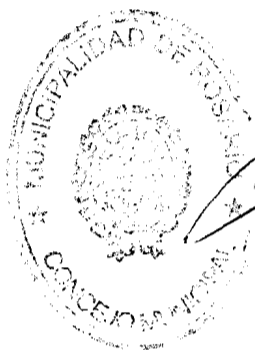
2. por clase u objeto del gasto
3. por carácter económico
4. por finalidad y funciones
5. por programas, y
6. por distribución espacial o geográfica, tomando como base, los Distritos Municipales.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 20 de Septiembre de 2012.



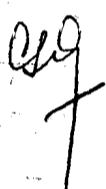
Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal De Rosario





Cjal. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal De Rosario

3



Expte. N° 198.456-P-2012 C.M.-



*Intendencia Municipal  
Rosario*

Expte. N° 31.869-C-2012.-

Fojas 3

**Ordenanza N° 8.958/2012**

Rosario, 15 de Octubre de 2012.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección

General de Gobierno.

  
C.P. Ma. Verónica Irizar  
Secretaria de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario



  
**Dra. Mónica Fein**  
Intendencia Municipal